

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

CONTENIDO

1. Presentación.	3
2. Recepción de la Cuenta Pública.	6
3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.	7
4. Resultados de la Gestión Financiera.	10
5. Resultados de Revisión y Fiscalización.	14
6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal	24
7. Integración y Variaciones del Patrimonio.	26
8. Estado de la Deuda Pública	27
9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.	28
10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.	30
11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.	33
12. Observaciones Pendientes de Solventar.	35
13. Procedimientos Jurídicos	36
14. Resultados	37
15. Seguimiento al Resultado del Informe.	39
I. Anexos	
II. Glosario	

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Introducción.

La transparencia, rendición de cuentas y fiscalización son elementos fundamentales de la democracia y constituyen factores decisivos para fortalecer la confianza que la sociedad ha depositado en las instituciones públicas.

La fiscalización es una actividad técnica que aporta al Poder Legislativo elementos objetivos para su ejercicio parlamentario en la dictaminación de cuentas públicas; contribuye a las tareas de gestión de los entes fiscalizables ya que proporciona un diagnóstico de su actuación y las mejoras o ajustes que deben atender para mejorar su desempeño y, finalmente, ofrece a la ciudadanía un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos.

El Órgano de Fiscalización Superior, a través de un trabajo profesional, objetivo, imparcial e independiente revisa y fiscaliza la aplicación de los recursos públicos, cuidando preservar y priorizar el interés general, además de identificar instrumentos preventivos, disuasivos y correctivos.

En el contexto del Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Fiscalización, ésta entidad fiscalizadora coadyuva con las instancias de control federales y locales, así como de aquellas en la impartición de justicia administrativas y/o sancionatorias, con el fin de dar una respuesta a las exigencias de la sociedad de que todo ente público transparente el ejercicio de los recursos públicos y rindan cuentas de los resultados de su aplicación.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

1. Presentación.

En primer término, se debe precisar que el proceso de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública que se informa, se llevó a cabo conforme a las disposiciones y términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en el Tomo LXXXVII, Segunda Época, No. 2 Extraordinario de fecha diez de noviembre del año dos mil ocho, vigente al 31 de diciembre de 2019, así como del Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala de fecha tres de junio del año dos mil nueve, vigente al 20 de marzo de 2020, por lo tanto el presente Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2019, se emite de conformidad con dichos ordenamientos legales y a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO** de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, No. 3 Extraordinario, de fecha veinticuatro de diciembre de dos mil diecinueve, y que se encuentra vigente a partir del 1º de enero de 2020, en consecuencia este Órgano de Fiscalización Superior, se encuentra legalmente facultado para emitir el presente Informe de Resultados.

El Órgano de Fiscalización Superior por mandato constitucional y en ejercicio de su autonomía técnica y de gestión, revisa y fiscaliza las Cuentas Públicas de los entes fiscalizables que tiene por objeto evaluar el cumplimiento de los objetivos y metas programadas a fin de detectar irregularidades que en su caso existan en el desarrollo de la gestión financiera, a efecto que sean corregidas de forma inmediata por parte del ente fiscalizable.

Dicha acción se desarrolla de conformidad con los principios de legalidad, imparcialidad y confiabilidad, lo cual permite que los resultados obtenidos y plasmados en el presente Informe sean suficientes y competentes para respaldar la opinión del mismo, otorgando una base para que el Congreso del Estado ejercite sus atribuciones constitucionales en materia de dictaminación de cuentas públicas.

Los criterios, métodos, sistemas y procedimientos de auditoría utilizados en la revisión y fiscalización de los recursos públicos del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, fueron debidamente establecidos y determinados por esta Entidad de Fiscalización en base a la autonomía técnica y observando los estándares generales en materia de auditorías, derivados de normas profesionales de auditoría, así como en lo señalado por las leyes aplicables en la materia.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

De acuerdo a los términos y oportunidad en la presentación de información por parte del ente fiscalizable, se revisó la cuenta pública y se practicó **auditoría financiera y de obra pública**, las observaciones fueron notificadas, a efecto de su solventación en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Los datos, información, documentos y contenido del presente informe, se obtuvieron de la revisión y fiscalización de la cuenta pública del ente fiscalizable y **los papeles de trabajo y evidencia de los hallazgos**, que este Órgano de Fiscalización Superior realiza en el ejercicio de sus atribuciones y obligaciones, se encuentran en los archivos de esta entidad de fiscalización, y permanecen en resguardo y confidencialidad del mismo, lo anterior de conformidad con la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Esta entidad, reafirma su compromiso constitucional y lleva a cabo su función fiscalizadora con estricto apego a los principios y valores éticos de integridad, independencia, autonomía, objetividad, imparcialidad, neutralidad política, confidencialidad y competencia técnica y profesional, desarrollo profesional, honradez y lealtad bajo un proceso de mejora continua, adoptando e implementando los mejores mecanismos de fiscalización.

Asimismo, cabe mencionar que mediante ACUERDO OFS/02/2020, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado No. Extraordinario, de fecha veinte de marzo del 2020, se declaró la suspensión de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas a este Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, con motivo de la Emergencia Sanitaria por causa de fuerza mayor generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), emitida por el Consejo de Salubridad General del Gobierno Federal, de igual manera, por ACUERDO OFS/04/2020. por el que se declara la reanudación de las actividades de revisión y fiscalización superior, trámites, términos, plazos para las actuaciones y diligencias vinculadas al Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a partir de las nueve horas del día quince de septiembre de dos mil veinte, mismas que fueron suspendidas por ACUERDO OFS/02/2020, a partir de las dieciocho horas del día veinte de marzo de dos mil veinte, con motivo de la emergencia sanitaria por causa de la enfermedad generada por el virus SARS-COV2 (COVID-19), así como de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el nuevo coronavirus SARS-COV2 (COVID-19), emitidas por las autoridades de salud.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 104 y 105 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 1, 3, 4, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 20, 21, 22, 23, 25, 26, 27 y 31 Fracciones I, II y XIV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se emite por duplicado el Informe del Resultado de la Revisión y Fiscalización Superior de la **Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre**, en los términos y plazos establecidos en el decreto aprobado por el Congreso del Estado de Tlaxcala en la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2020, por el que se reforma el artículo TERCERO TRANSITORIO contenido en el ARTÍCULO UNICO del decreto 205 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, No. Extraordinario de fecha 27 de abril de 2020, relacionado con el decreto 185 que contiene la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, relativo a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, presentando uno de ellos al Congreso del Estado de Tlaxcala para su Dictaminación correspondiente, en tanto el otro queda a resguardo de esta Entidad de Fiscalización Superior para su seguimiento.

El contenido del presente Informe, tiene como propósito comunicar de una manera clara, concreta y comprensible los resultados de la gestión del ente fiscalizable, organizado por apartados y con los anexos correspondientes, para que en términos de acceso a la información y transparencia se dé cumplimiento al principio de máxima publicidad, una vez dictaminada la Cuenta Pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

2. Recepción de la Cuenta Pública.

El ente fiscalizable, debe presentar su cuenta pública para revisión y fiscalización al Congreso del Estado, en los términos del artículo 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para ser remitida al Órgano de Fiscalización Superior por periodos trimestrales dentro de los treinta días naturales posteriores al periodo de que se trate, en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Ley citada. La presentación de la cuenta pública se detalla en el siguiente cuadro:

**Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala
Recepción de Cuenta Pública 2019**

Trimestre	Fecha de entrega	Comportamiento	Días Extemporáneos
Enero-Marzo	23 de abril de 2019	En tiempo	0
Abril-Junio	19 de julio de 2019	En tiempo	0
Julio-Septiembre	30 de octubre de 2019	En tiempo	0
Octubre-Diciembre	29 de enero del 2020	En tiempo	0

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** presentó su cuenta pública para su revisión y fiscalización ante el Congreso del Estado, por lo que dio **cumplimiento** con la temporalidad señalada según lo establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

3. Alcance, Objeto y Criterios de Revisión.

En **cumplimiento al objeto** de la **revisión de la Cuenta Pública**, establecido en los **artículos 12 y 14** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, disposiciones legales que regulan la aplicación de los recursos y normativa institucional del Órgano de Fiscalización Superior se llevó a cabo la fiscalización de los recursos públicos.

La información financiera, presupuestal y programática **es responsabilidad del ente fiscalizable**, la cual deber ser generada con apego a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable y demás disposiciones aplicables en la materia.

La revisión y fiscalización de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, se realizó con la información que proporcionaron en la **auditoría financiera y de obra pública**, practicadas de acuerdo a la orden de auditoría y oficios, notificados de acuerdo a lo siguiente:

Número de oficio	Fecha de notificación	Fuente de financiamiento
OFS/2277/2019	08 de noviembre de 2019	Fondo de Ingresos Fiscales (IF)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Alcance

Universo Seleccionado y Muestra revisada

En el siguiente cuadro se presentan los recursos autorizados, recibidos y devengados en el ejercicio dos mil diecinueve, así como la muestra revisada:

Fuente de financiamiento, fondo y/ o programa	Universo seleccionado (Pesos)			Muestra revisada (Pesos) (d)	Alcance % $e=(d/c)*100$
	Autorizado inicial (a)	Recibido (b)	Devengado (c)		
IF	25,936,022.00	24,720,737.74	24,316,112.82	20,844,252.33	85.7
Total	25,936,022.00	24,720,737.74	24,316,112.82	20,844,252.33	85.7

El cuadro anterior muestra el importe anual de los recursos autorizados y recibidos al 31 de diciembre devengado por el periodo enero a diciembre, así como el recurso que fue considerado en la revisión y fiscalización de la cuenta pública.

Objeto

El objeto de éste organismo fiscalizador es revisar y fiscalizar la gestión financiera de los recursos públicos recibidos o captados por los entes públicos, a efecto de verificar si sus operaciones cumplen con las disposiciones jurídicas aplicables y verificar el cumplimiento de metas y objetivos.

Áreas revisadas

Dirección General, Dirección Administrativa, Departamento de Recursos Humanos y Materiales, Área de Medición, Cobranza y Operativa, Departamento de Planeación y Proyectos, Departamento de Recursos Financieros y Departamento de Sistemas, Área de Información.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Período Revisado

Del 1º de enero al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Criterios de la revisión

Para la fiscalización se consideraron los criterios de **importancia cuantitativa y cualitativa, pertinencia y factibilidad de su realización** establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior en la planeación específica, ejecución e integración de resultados de las Auditorías del ejercicio dos mil diecinueve y con apego a los principios éticos de Integridad, Independencia, Objetividad e Imparcialidad establecidos en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Normas Profesionales de Auditoría

Las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF), constituyen un marco de referencia para la actuación de los entes encargados de revisar la gestión de recursos públicos y señalan líneas y directrices que constituyen las mejores prácticas en la materia.

Por lo anterior, la revisión y fiscalización se llevó a cabo conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) y demás Lineamientos establecidos en la Normativa Institucional del Órgano de Fiscalización Superior, considerando en la planeación y ejecución los procedimientos de auditoría, que consisten en aplicar las principales técnicas y pruebas de auditoría en la fiscalización, mediante las cuales se obtiene evidencia suficiente, competente, relevante y pertinente acerca de los recursos auditados, con las que se determinan los resultados y la opinión correspondiente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

4. Resultados de la Gestión Financiera.

De conformidad con el **artículo 26, inciso c)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se presenta el **análisis de la gestión financiera**.

Los estados financieros, documentos e información que presentó la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** al 31 de diciembre del 2019; fueron analizados y revisados, aplicando pruebas sustantivas y de cumplimiento para determinar su grado de objetividad, consistencia y confiabilidad; mismos que se describen a continuación:

4.1 Estado de Situación Financiera.

Tiene como objetivo mostrar la situación de los activos, pasivos y patrimonio a una fecha determinada, en este caso al 31 de diciembre del dos mil diecinueve.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2019

(Pesos)

Cuenta	Saldo	Total
Activo		
Circulante		
Bancos/tesorería	2,686,057.89	
Cuentas por cobrar (Usuarios)	1,546,851.04	
Pagos anticipados	35,743.28	
Impuestos a favor	2,648,955.66	
Suma Circulante	6,917,607.87	
No circulante		
Bienes Inmuebles	395,638.24	
Bienes muebles	8,057,838.98	
Suma No Circulante	8,453,477.22	
Total Activo		15,371,085.09
Pasivo		
Circulante		
Proveedores	964,839.96	
Impuestos por pagar	478,603.24	
Acreedores diversos	806,738.76	
Anticipos de usuarios	20,250.76	
Total Pasivo Circulante	2,270,432.72	
Hacienda Pública/Patrimonio		
Patrimonio	6,973,464.05	
Resultado del ejercicio	404,624.92	

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Cuenta	Saldo	Total
Resultado de ejercicios anteriores	5,722,563.40	
Suma el Patrimonio	13,100,652.37	
Total de Pasivo más Patrimonio		15,371,085.09

El anexo 1 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Situación Financiera que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al 31 de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Situación Financiera, se describe lo más relevante:

- 1) Al 31 de diciembre la cuenta de **Bancos** presenta saldo por **\$2,686,057.89**, los cuales corresponde al ejercicio 2019.
- 2) Registra saldo en **Cuentas por cobrar (Usuarios)** por la cantidad de **\$1,546,851.04**, de los cuales \$1,509,651.01 corresponde a ejercicios fiscales anteriores y el importe de **\$37,200.03** al ejercicio fiscal 2019.
- 3) La cuenta de **Pagos anticipados** al 31 de diciembre presenta un saldo de **\$35,743.28**, correspondiente al ejercicio al 2019.
- 4) La cuenta de **Impuestos a favor** registra saldo por **\$2,648,955.66**, de los cuales \$1,534,952.42 corresponden a ejercicios anteriores y **\$1,114,003.24** al ejercicio fiscal 2019.
- 5) Al 31 de diciembre de 2019 la cuenta de **Proveedores** registra saldo por **\$964,839.96** del cual \$406.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$964,433.96** al ejercicio 2019.
- 6) La cuenta de **Impuestos por pagar**, registra un saldo al 31 de diciembre por la cantidad de **\$478,603.24**, del cual \$206,839.26 corresponden a ejercicios anteriores y **\$271,763.98** al ejercicio 2019.
- 7) La Comisión registra saldo en la cuenta de **Acreedores diversos** por la cantidad de **\$806,738.76**, de los cuales \$808,335.00 corresponden a ejercicios anteriores y **-\$1,596.24** al ejercicio 2019, los cuales se originaron por errores contables.
- 8) Al 31 de diciembre registra saldo en la cuenta de **Anticipo de usuarios** por **\$20,250.76**, del cual \$16,126.00 corresponden a ejercicios anteriores y **\$4,124.76** al ejercicio 2019.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- 9) El **Resultado del ejercicio** que muestra el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de **\$404,624.92**, el cual coincide con el superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos.

En conclusión, el Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2019, muestra que **la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, tiene liquidez y solvencia para cubrir sus pasivos.

4.2 Estado de Ingresos y Egresos presupuestarios.

Presenta los resultados de las operaciones de ingresos y gastos durante un periodo determinado, asimismo, la información del siguiente cuadro permite conocer el presupuesto por rubro autorizado, modificado en su caso y devengado por capítulo del gasto, así como los recursos disponibles o sobregirados.

Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala

Estado de Ingresos - Egresos y su Comportamiento Presupuestal

Del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019

Rubro	Concepto	Pronóstico de Ingresos (a)	Ingresos Autorizados (b)	Ingresos Devengados Ene-dic (c)	Diferencia (d)= (c-a)	% (e)=(c/a)*100
	Ingresos Propios	23,330,120.00	0.00	23,333,287.21	3,167.21	100.0
	Ingresos Extraordinarios	2,605,902.00	0.00	1,387,450.53	-1,218,451.47	53.2
Suman los ingresos		25,936,022.00	0.00	24,720,737.74	-1,215,284.26	95.3

Capítulo	Concepto	Presupuesto Autorizado (a)	Presupuesto Modificado Anual (b)	Egresos Devengados (c)	Diferencia (d)= (a-c)	% (e)=(c/a)*100
1000	Servicios personales	9,975,549.00	0.00	9,126,984.89	848,564.11	91.5%
2000	Materiales y suministros	1,432,854.00	0.00	1,428,631.74	4,222.26	99.7%
3000	Servicios generales	11,772,442.00	0.00	11,333,840.17	438,601.83	96.3%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,100.00	0.00	125,874.24	-25,774.24	125.7%
6000	Inversión pública	2,655,077.00	0.00	2,300,781.78	354,295.22	86.7%
Suman los egresos		25,936,022.00	0.00	24,316,112.82	1,619,909.18	93.8%

Diferencia (+Superávit -Déficit)

404,624.92

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

El anexo 2 del presente informe contiene copia fiel del Estado de Ingresos y Egresos que el ente fiscalizable integró en la cuenta pública al mes de diciembre de 2019.

Del análisis del Estado de Ingresos y Egresos presupuestario, se describe lo más relevante:

1. Al cierre del ejercicio se constató que la Comisión registró un importe menor a lo pronosticado por concepto Ingresos Extraordinarios por la cantidad de \$1,218,451.47, en tanto que en el concepto de Ingresos Propios fue superior a lo pronosticado por \$3,167.21.
2. Presentan subejercicios en los capítulos 1000 "Servicios Personales" por la cantidad \$848,564.11, 2000 "Materiales y Suministros" por \$4,222.26, 3000 "Servicios Generales" por \$438,601.83 y 6000 "Inversión Pública" por \$354,295.22; por otra parte, se registraron sobregiros en el capítulo 5000 "Bienes muebles e inmuebles e intangibles" por \$25,774.24.
3. El superávit que muestra el Estado de Ingresos y Egresos Presupuestario por \$404,624.92, corresponde con el Resultado del Ejercicio que muestra el Estado de Situación Financiera, por tal motivo no genera ninguna diferencia entre ambos.

Por lo tanto, la gestión financiera de los funcionarios responsables **se apegó parcialmente** a criterios de eficiencia, eficacia, economía, austeridad y disciplina presupuestaria.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

5. Resultados de Revisión y Fiscalización.

Se comprobó si el ente fiscalizable durante su gestión financiera se ajustó a las normas aplicables en la materia, por lo que el **análisis de las irregularidades** de la cuenta pública se integra en este apartado de **resultados**, en cumplimiento al **artículo 26, inciso d) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

Por la fuente de financiamiento auditada, se presenta de manera resumida, los importes totales de recursos recibidos y devengados, el importe de probable daño al patrimonio determinado, así como los procedimientos de auditoría aplicados en la revisión de la cuenta pública como se refiere a continuación:

5.1.1 Ingresos Fiscales (IF)

Del Fondo de **Ingresos Fiscales**, de un presupuesto recibido de **\$24,720,737.74**, devengaron **\$24,316,112.82**; y de la revisión a la cuenta pública, auditoría financiera y de obra pública; se determinó un probable daño a la Hacienda Pública por **\$38,239.74**, que comprende irregularidades entre otras, **pagos de gastos improcedentes y volúmenes de obra pagados no ejecutados**.

Control Interno

1. Verificar que el ente público cuente con manuales de procedimientos y organización y controles eficientes y eficaces que permitan identificar debilidades y fortalezas que aseguren el cumplimiento de los objetivos del fondo.
 - De acuerdo a la información revisada por esta entidad fiscalizadora se comprobó que la Comisión cuenta con manuales de organización y procedimientos, sin embargo, estos no han sido actualizados a las necesidades de la administración actual, por lo anterior, no se permite la identificación y administración de los principales riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas en la recaudación, depósito y administración de los ingresos obtenidos y la aplicación de los mismos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Transferencia de Recursos

2. Verificar que el Ente recibió de la Secretaría de Planeación y Finanzas los recursos de acuerdo con la distribución y calendarización autorizada.
 - No Aplica
3. Verificar que el Ente contó con cuenta bancaria específica para cada fuente de financiamiento, en las que se manejen exclusivamente los recursos y sus rendimientos financieros, sin incorporar remanentes de otros ejercicios, ni aportaciones que realicen en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones.
 - Como parte del análisis efectuado se constató que la comisión abrió una cuenta bancaria en la cual registró y depositó los ingresos propios recaudados.
4. Verificar que el Ente no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos, sin atender los objetivos del fondo.
 - Al cierre del ejercicio fiscal, se observó que la Comisión, no transfirió recursos a otras cuentas bancarias en las que se dispusiera de otro tipo de recursos

Registros Contables y Documentación Comprobatoria y Justificativa.

5. Comprobar la existencia de registros contables específicos de cada fuente de financiamiento, debidamente actualizados, identificados y controlados, así como la documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido y cumpla con las disposiciones fiscales correspondientes.
 - Realizaron el pago de gastos por concepto de servicios publicitarios y por servicios legales y notariales, sin acreditar su recepción y/o aplicación en los fines del ente. Monto Observado \$85,000.00 (A.F. 1º B-2) (A.F. 2º B-2).

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/477/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$60,000.00 (A.F. 1° B-2).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/596/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y recibido en el día 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$25,000.00 (A.F. 2° B-2).

- Al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2019 presenta saldo en la cuenta de Impuestos a Favor por \$2,517,071.97, el cual corresponden al periodo del mes de febrero del ejercicio fiscal 2017 al mes de diciembre del ejercicio fiscal 2019; por lo que la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala, no ha solicitado la devolución del Impuesto a Favor al Servicio de Administración Tributaria (SAT), con la finalidad de que dicho recurso sea destinado para inversión en infraestructura hidráulica o al pago de Derechos, conforme lo establece la normatividad. (A.F. 1° C-5 y A.F. 2° C-3).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/477/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar la observación (A.F. 1° C-5).

6. Comprobar que el registro contable y presupuestario de las operaciones, se realizó por fuente de financiamiento de conformidad con la normatividad aplicable y que la información reportada sea coincidente en los diferentes reportes generados.
- La Comisión no cumple con la legislación vigente y la normatividad referente a la Armonización Contable, tales como la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), por lo que no realiza el registro contable y presupuestario de las operaciones por tipo de recursos. (A.F. 1° C-4 y 2° C-4)

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- Presentaron 27 partidas con sobregiro presupuestal por \$2,906,034.49 mismas que al inicio del ejercicio y durante el transcurso del mismo sufrieron afectación presupuestal por un importe mayor al autorizado; así como 63 partidas con subejercicio presupuestal por \$4,525,943.67 lo cual denota la inadecuada programación y aplicación del gasto público, así como la falta de control y apego al presupuesto autorizado por el Ayuntamiento. (A.F. C-1 y 2).
7. Verificar que la documentación comprobatoria del gasto de los fondos federales se cancele con la leyenda "Operado".
- No Aplica

Ejercicio y destino de los Recursos

8. Verificar que los recursos financieros y rendimientos generados se destinaron exclusivamente al fin de cada fuente de financiamiento.
- Realizaron pagos improcedentes por concepto de compensaciones al personal directivo de la Comisión de los meses de enero a diciembre del ejercicio fiscal 2019, en virtud de que no se integra la documentación que acredite haber devengado dicho pago y el motivo por el cual se originó, además de que dichos pagos no se encuentran autorizados por la Comisión. Monto Observado \$309,775.69 (A.F. 1º B-1 y 2º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/477/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$254,690.89 (A.F. 1º B-1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/596/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y recibido en el día 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$55,084.80. (A.F. 2º B-1).

- Realizaron pago de gastos improcedentes por concepto de asesoría legal para la solventación y justificación de la cuenta pública por las observaciones realizadas del

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

ejercicio 2018, para procesal administrativo y procedimientos de responsabilidad administrativa, no obstante, de las 111 observaciones financieras y de obra pública emitidas del ejercicio fiscal 2018, solo se ha solventado el 27.0%, además de que no hay evidencia del procesal administrativo y de las promociones de responsabilidad administrativa. Monto Observado \$29,000.00 (A.F. 1° B-3).

- Realizaron el pago de gastos improcedentes por concepto de sueldos, prima vacacional, aguinaldo y bono anual de una plaza no autorizada por la Comisión. Monto Observado \$167,631.41 (A.F. 1° B-4) (A.F. 2° B-3)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/477/2020 de fecha 21 de febrero de 2020 y recibido en la misma fecha, se determina procedente solventar el monto de \$70,024.00. (A.F. 1° B-4)

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/596/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y recibido en el día 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar el monto de \$97,607.41. (A.F. 2° B-3).

- Efectuaron pago de prima vacacional, compensaciones y gratificación de fin de año en el ejercicio fiscal 2019 a funcionarios tales como director general, directores administrativos, jefes de departamento y jefes de área, por la cantidad de \$564,481.69 incumpliendo la normatividad. (A.F. 1° C-7, 8). (A.F. 2° C-6 y 7).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/596/2020 de fecha 15 de octubre de 2020 y recibido en el día 16 del mismo mes y año, se determina procedente solventar la observación (A.F. 2° C-6 y C-parcialmente 7).

9. Verificar que las obligaciones financieras se hayan pagado al término del ejercicio.

- La Comisión cumplió con sus obligaciones financieras, las cuales fueron pagadas al terminó del ejercicio.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

10. Verificar que en las instancias ejecutoras, las contrataciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, cumplieron con los procedimientos correspondientes a las modalidades de Adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable.
 - La Comisión cumplió con los procedimientos correspondientes a las modalidades de adjudicación de acuerdo a los rangos establecidos en la legislación aplicable en las adquisiciones realizadas.
11. Verificar que los proveedores y prestadores de servicio contratados por las instancias ejecutoras cumplieron con las condiciones contractuales y plazos de entrega establecidos.
 - Los proveedores y prestadores de servicio contratados cumplieron con las condiciones contractuales establecidas y dieron cumplimiento a la normatividad
12. Verificar que los bienes muebles e inmuebles y las adquisiciones realizadas durante el ejercicio, las donaciones u otras, se encuentren debidamente soportadas y justificadas, cuenten con resguardos y mediante inspección física se constate su existencia, registro, clasificación, control y cuantificación y en caso de disminuciones por bajas o reclasificaciones, se hayan realizado conforme al procedimiento normativo aplicable.
 - Se comprobó que las adquisiciones de bienes muebles realizadas durante el ejercicio, se encuentran debidamente soportadas y justificadas, cuentan con resguardos y no realizaron disminuciones por bajas o reclasificaciones.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. Verificar que el ente informó a la SHCP trimestralmente sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos federales y los publicaron en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de internet o en otros medios locales de difusión.
 - No Aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

14. Constatar que la Comisión hizo del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas, beneficiarios y el avance del ejercicio de los recursos trimestralmente; y al término del ejercicio, los resultados alcanzados en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

- De las 6 obras por contrato con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Línea de Conducción (La Luz), Pozo San Antonio, Pozo Santana, con un importe de \$2,046,602.12, no se encontró evidencia de que la Comisión hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios (AO, 1º A - 1).

Obras públicas y servicios relacionados con las mismas

15. Verificar que en el Programa Anual de Obras Públicas, se identifiquen los proyectos de infraestructura y hayan sido debidamente autorizados.

- De las 6 obras por contrato con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Línea de Conducción (La Luz), Pozo San Antonio, Pozo Santana, con un importe de \$2,046.12, la comisión no presenta acta de priorización de obras públicas que identifique los proyectos de infraestructura debidamente autorizados (AO, 1º A - 1).

16. Constatar que la obra pública ejecutada y acciones hayan cumplido con las modalidades de adjudicación consideradas en la legislación aplicable, a fin de garantizar las mejores condiciones para el ente.

- De las 6 obras por contrato con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Línea de Conducción (La Luz), Pozo San Antonio, Pozo Santana, con un importe de \$2,046.12, la Comisión cumplió con las modalidades de adjudicación de acuerdo a la legislación aplicable.

17. Verificar que las contrataciones de Obra Pública y en su caso el equipamiento, estén amparados en un contrato debidamente formalizado y que la persona física o moral garantice

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

los anticipos que reciba, así como el cumplimiento de las condiciones pactadas de conformidad con la normativa aplicable.

- De las 6 obras por contrato con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Pozo San Antonio, Pozo Santana, con un importe de \$2,046.602.12, no garantizan el cumplimiento de las condiciones pactadas (AO, 1º A – 2, 3, 4, 6, 7).
- De las 6 obras por contrato, en la obra con número Santana, no garantiza el anticipo de las condiciones pactadas (AO, 1º A – 7).

18. Verificar que las obras públicas se ejecutaron de acuerdo al plazo y monto pactados y en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas a través de oficios y notas de bitácora de obra y se hayan formalizado mediante los convenios respectivos, en su caso revisar la aplicación de penas convencionales y sanciones por incumplimiento.

- De las 6 obras por contrato, en las obras con número Pozo Juárez, Pozo San Antonio, Pozo Santana, la Comisión no presentó bitácora de termino (AO, 1º A - 4, 6, 7).

19. Comprobar que en los pagos realizados estén las estimaciones respectivas, que los conceptos de obra se hayan soportado con los números generadores y precios unitarios, que los conceptos extraordinarios y volúmenes excedentes se hayan justificado y autorizado y que el anticipo se haya amortizado en las estimaciones correspondientes.

- De las 6 obras por contrato con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Línea de Conducción (La Luz), Pozo San Antonio, Pozo Santana, con un importe de \$2,046.12, están soportadas con las estimaciones respectivas y generadores.

20. Verificar mediante visita de inspección física la volumetría de los conceptos de obra seleccionados, para determinar si corresponden a las estimaciones pagadas, asimismo revisar que las obras no presenten vicios ocultos y se hayan ejecutado de acuerdo a las especificaciones del proyecto y normas técnicas que garanticen la calidad de las obras y acciones.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- De las 6 obras por contrato, en la obra con número Pozo San Luis se detectaron conceptos de obra pagados no ejecutados por un monto de \$8,004.00 (AO, 1º B - 1).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/609/2020 recibido 06 de noviembre de 2020, se determina procedente solventar un monto de \$8,004.00 (AO, 1º B - 1).

- De las 6 obras por contrato, en la obra con número Línea de Conducción (La Luz) se detectaron volúmenes de obra pagados no ejecutados por un monto de \$100,982.07 (AO, 1º B - 2, 3, 4, 5).

Del análisis a la propuesta de solventación presentada mediante oficio CPMH/DG/609/2020 recibido 06 de noviembre de 2020, se determina procedente solventar un monto de \$91,742.33 (AO, 1º B - 3, 4, 5) (solvento parcialmente AO, 1º B - 2).

21. Verificar que en el proceso de terminación de las obras se haya efectuado la entrega recepción, en la que deberá analizarse el acta correspondiente, el oficio de terminación, el finiquito de obra y fianza de vicios ocultos.

- De las 6 obras por contrato, en las obras con número Pozo San Luis, Pozo Nuevos Horizontes, Pozo Juárez, Línea de Conducción (La Luz), la Comisión no presentó fianza de vicios ocultos (AO, 1º A -2, 3, 4, 5).
- De las 6 obras por contrato, en la obra con número Línea de Conducción (La Luz), la comisión no presentó acta de entrega recepción de la Comisión a los beneficiarios (AO, 1º A - 5).

22. Verificar que las obras ejecutadas por Administración Directa por el ente, tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución y que se cuenta con la documentación comprobatoria del gasto, asimismo, verificar, mediante visita física que están concluidas y en operación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- La Comisión no ejecuto obra en la modalidad de administración directa.
23. Constatar que los recursos del fondo se destinaron exclusivamente a obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema en localidades con alto o muy alto nivel de rezago social (los dos mayores grados de rezago social) y Zonas de Atención Prioritaria, conforme con lo establecido en la normativa aplicable.
- No aplica
24. Constatar que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros se ejercieron en los rubros y en la proporción especificada en la ley y la normativa aplicable.
- No aplica

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

6. Posibles Desviaciones de Recursos Públicos e incumplimientos a la normatividad con presunta Responsabilidad Administrativa y de Comprobación Fiscal

En apego al **artículo 26, inciso e) y f)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se informa de las **posibles desviaciones de recursos públicos** y de las **irregularidades de la cuenta pública**, en su caso.

6.1 Probable Daño Patrimonial

En el proceso de revisión y fiscalización a través de la auditoría financiera y de obra pública, se encontraron hallazgos que constituyen alguna irregularidad, desviación o posible afectación a la Hacienda Pública o Patrimonio, lo cual se describe en el siguiente cuadro:

Concepto de la irregularidad	Recuperación		
	Determinada	Operada	Probable
	(Pesos)		
Pago de gastos improcedentes	506,407.10	477,407.10	29,000.00
Pago de bienes y/o servicios sin acreditar su recepción y/o aplicación	85,000.00	85,000.00	0.00
Volúmenes de obra pagados no ejecutados	100,982.07	91,742.33	9,239.74
Conceptos de obra pagados no ejecutados	8,004.00	8,004.00	0.00
Total	700,393.17	662,153.43	38,239.74

Con lo anterior, se determina que el ente fiscalizable incumplió con el marco normativo vigente en la correcta aplicación de recursos del ejercicio 2019, por la cantidad **\$38,239.74**, de un importe devengado de **\$24,316,112.82**.

Los importes representan el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones por presuntos daños o perjuicios a la Hacienda Pública o a su patrimonio y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen, en los procedimientos y plazos establecidos.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

6.2 Incumplimiento a la normatividad con Presunta Responsabilidad Administrativa

Durante la revisión y fiscalización se detectaron incumplimientos a diversos procesos o actos jurídicos que generaron un impacto financiero para el ente fiscalizable y por consecuencia una presunta responsabilidad de los servidores públicos que lo autorizaron, ejecutaron o participaron, siendo los siguientes:

Conceptos de irregularidad
Incumplimiento en la implementación de un Sistema de Contabilidad Gubernamental
En su sistema de contabilidad Gubernamental en los registros contables no se apega a las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que ha emitido el CONAC, mismos que tienen carácter de obligatorio en términos de lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
Subejercicios presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (63 partidas)
De los cuales se mencionan los más relevantes: Sueldos al personal de confianza, prima quinquenal al personal sindicalizado, trabajadores, prima vacacional a trabajadores, gratificación de fin de año al personal de confianza, cuotas de despensa al personal de confianza, tiempo extraordinario al personal de confianza, cemento y productos de concreto, energía eléctrica de pozos, instalación reparación y mantenimiento de equipo de bombeo y conservación, ampliación, mantenimiento, sustitución de red de agua potable, entre otras.
Sobregiros presupuestales al cierre del ejercicio fiscal (27 partidas)
De los cuales se mencionan los más relevantes: tras prestaciones contractuales persona, materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información, material de limpieza, vestuario y uniformes, otros gastos de IVA No Acreditable, instalación, reparación y mantenimiento de equipo de bombeo, ampliación de red de agua potable, entre otras.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

7. Integración y Variaciones del Patrimonio.

El patrimonio lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, derechos patrimoniales e inversiones financieras tal y como lo señalan los artículos 3 de la Ley del Patrimonio Público del Estado de Tlaxcala y 23 y 24 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, está asociado al activo no circulante constituido por los bienes muebles, inmuebles e intangibles propiedad del ente fiscalizable; en este sentido, se integra el **análisis y variaciones** de conformidad con el **artículo 26, inciso h)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.

El comportamiento y variaciones del patrimonio de la **Comisión de Agua potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla Tlaxcala**, en el transcurso del ejercicio fueron como sigue:

Concepto	Pesos			
	Saldo Inicial	Movimientos		Saldo Final
		Incremento	Disminución	
Bienes Inmuebles				
Terrenos	79,500.00	85,568.00	0.00	165,068.00
Mejoras a edificios públicos	230,570.24	0.00	0.00	230,570.24
Bienes Muebles				
Muebles de oficina y estantería	199,316.20	0.00	0.00	199,316.20
Equipo de cómputo y tecnologías de la información	776,465.07	4,199.00	0.00	780,664.07
Equipo fotográfico y de video	66,114.40	5,086.20	0.00	71,200.60
Automóviles	173,496.55	0.00	0.00	173,496.55
Camionetas y camiones	2,696,382.16	0.00	0.00	2,696,382.16
Motocicletas	253,695.69	0.00	0.00	253,695.69
Equipo de bombeo	3,350,543.25	0.00	0.00	3,350,543.25
Equipo de desazolve	46,022.23	0.00	0.00	46,022.23
Equipo de medición	19,099.98	0.00	0.00	19,099.98
Equipo de limpieza	15,351.71	0.00	0.00	15,351.71
Maquinaria y herramientas	7,820.00	0.00	0.00	7,820.00
Equipo de radiocomunicación	246,848.50	31,021.04	0.00	277,869.54
Equipo de construcción	166,377.00	0.00	0.00	166,377.00
Total	8,327,602.98	125,874.24	0.00	8,453,477.22

Durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019, el cuadro anterior muestra un incremento en el Patrimonio de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, por un importe de **\$125,874.24**, el cual se integra por la adquisición de un terreno por **\$85,568.00**, equipo de cómputo por **\$4,199.00**, equipo fotográfico y de video por **\$5,086.20** y equipo de radiocomunicación por **\$31,021.04**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

8. Estado de la Deuda Pública

Los entes públicos deben sujetarse a criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera, así como a un estricto apego a principios rectores en materia de deuda pública para un manejo sostenible de sus finanzas públicas y en caso de contraer, directa o indirectamente, financiamientos u obligaciones; la Legislatura Local autorizará por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, los montos máximos para la contratación de financiamientos u obligaciones.

La **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** en el transcurso del ejercicio 2019 y al 31 de diciembre de 2019 no contrató empréstito alguno con Institución Bancaria u otro Organismo.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

9. Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

De conformidad con el **artículo 26, inciso b)**, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se describe el cumplimiento de los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental** que se deben considerar en la integración de su cuenta pública con información contable, presupuestal y programática sistematizada y armonizada.

La **Ley General de Contabilidad Gubernamental** tiene como objeto establecer los criterios generales que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Para lograr lo anterior, es necesario que operen un Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG) que cumpla con el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental que tiene como propósitos:

- a) Establecer los atributos esenciales para desarrollar la normatividad contable gubernamental;
- b) Referenciar la aplicación del registro en las operaciones y transacciones susceptibles de ser valoradas y cuantificadas;
- c) Proporcionar los conceptos imprescindibles que rigen a la contabilidad gubernamental, identificando de manera precisa las bases que la sustentan;
- d) Armonizar la generación y presentación de la información financiera, misma que es necesaria para:
 - Rendir cuentas de forma veraz y oportuna;
 - Interpretar y evaluar el comportamiento de la gestión pública;
 - Sustentar la toma de decisiones; y
 - Apoyar en las tareas de fiscalización.

Los **Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental**, son los elementos fundamentales que configuran el Sistema de Contabilidad Gubernamental (SCG), teniendo incidencia en la identificación, el análisis, la interpretación, la captación, el procesamiento y el reconocimiento de las transformaciones, transacciones y otros eventos que afectan al ente público y sustentan de manera técnica el registro de las operaciones, la elaboración y presentación de estados financieros; basados en su razonamiento, eficiencia demostrada y respaldo en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), con la finalidad de uniformar los métodos, procedimientos y prácticas contables.

INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019

Los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental son los siguientes:

- 1) Sustancia económica
- 2) Entes públicos
- 3) Existencia permanente
- 4) Revelación suficiente
- 5) Importancia relativa
- 6) Registro e integración presupuestaria
- 7) Consolidación de la información financiera
- 8) Devengo contable
- 9) Valuación
- 10) Dualidad económica
- 11) Consistencia

De la verificación a los registros contables de la cuenta pública, se desprende que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** no realizó algunos de sus registros contables en apego a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, resultando el incumplimiento del Postulado de **"Devengo contable", "Revelación suficiente", "Importancia relativa", "Registro e integración presupuestaria" y "Consistencia"**.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

10. Cumplimiento de Objetivos y Metas.

De conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracción II, 26, inciso a), de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y Tercero Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 3 extraordinario de fecha 24 de diciembre de 2019, se presentan aspectos relevantes sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que integran los programas, así como el avance en la implementación de indicadores estratégicos y de gestión aprobados para su operación, y el desempeño de programas que derivan en la prestación de los servicios públicos municipales.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, la programación y presupuestación del gasto público se debe orientar al cumplimiento de los programas que autorizaron en los planes de gobierno, con indicadores que permitan determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas.

Indicadores de la Gestión Pública

Con el fin de apoyar la evaluación de resultados de la aplicación de los recursos y verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas en el ejercicio fiscal 2019, de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección y resultados en la tabla siguiente:

Indicador	Interpretación	Resultado
I. CUMPLIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL		
1. Porcentaje de los ingresos totales ejercidos	Es el porcentaje resultado de los ingresos totales recibidos entre los recursos ejercidos en el año	98.4%
2. Autonomía financiera	Muestra la razón que guardan los ingresos propios respecto a los ingresos totales	100.0%
3. Dependencia de los ingresos de las participaciones y aportaciones	Presenta el porcentaje en el cual los ingresos totales de la Comisión dependen de las participaciones y aportaciones	0.0%
4. Ingresos propios por habitante	Calcula el promedio anual de cada contribución de la Comisión por habitante del municipio	\$266.14

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Indicador	Interpretación	Resultado
5. Capacidad financiera relativa	Muestra la capacidad que tiene la Comisión para cubrir el gasto corriente con ingresos propios	88.5%
6. Proporción de los servicios personales	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto en servicios personales respecto al total de egresos	37.5%
7. Proporción de la inversión pública	Muestra la razón porcentual que guarda el gasto de inversión pública entre el total de los egresos	9.5%
8. Inversión pública por habitante	Permite conocer el monto ejercido en inversión pública por cada habitante del municipio	24.77
II. CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN		
Obras y acciones de la muestra priorizadas por el consejo de desarrollo municipal	Refleja el número de obras de la muestra que fueron priorizadas por el Consejo de Directivo de la Comisión.	100.0%
Obras y acciones de la muestra terminadas	Mide el porcentaje de obras de la muestra que fueron concluidas en el ejercicio fiscal	100.0%
Obras y acciones de la muestra en proceso	Es el porcentaje de obras de la muestra que se encontraron en proceso en el ejercicio	0.0%
Obras y acciones de la muestra no iniciadas	Corresponde al porcentaje de obras de la muestra que no fueron iniciadas en el ejercicio fiscal	0.0%
III. CUMPLIMIENTO DE CUENTA PÚBLICA Y SOLVENTACIÓN		
Oportunidad en la entrega de su Cuenta Pública en términos de Ley	Muestra el porcentaje de cumplimiento en el que la cuenta pública fue entregada en términos de Ley	100.0%
Cumplimiento en solventación de observaciones	Mide el porcentaje en el que fueron solventadas las observaciones emitidas	44.7%

Respecto a los indicadores financieros y presupuestales durante el ejercicio 2019 la Comisión ejerció el 98.4% del total de los ingresos recibidos durante año. La Comisión tuvo una autonomía financiera del 100.0% ya que no tiene ingresos provenientes de participaciones estatales y federales, en promedio durante el ejercicio recaudaron \$266.14 por habitante derivado del pago del servicio de agua potable, por lo que la Comisión podría cubrir el gasto corriente con los ingresos propios recaudados en un 88.5%.

En el transcurso del ejercicio la Comisión erogó el 37.5% de su presupuesto para el pago de servicios personales y el 9.5% para inversión pública lo que representa que por cada habitante en promedio la Comisión invirtió 24.77 pesos.

Por otra parte, los indicadores de cumplimiento del programa de inversión reflejan que de la muestra revisada de obra pública, ninguna obra fue priorizada por el Consejo de Directivo de la Comisión, además de las 6 obras realizadas incluidas en la muestra, el 100.0% se encontraron terminadas.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

En lo que respecta a los indicadores de cumplimiento de Cuenta Pública, la Comisión cumplió con el 100.0% en la entrega de las cuatro cuentas públicas. En cuanto al cumplimiento en solventación de observaciones la Comisión solventó únicamente 17 de las 38 observaciones emitidas en el transcurso del ejercicio, correspondientes a auditoría financiera y obra pública.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

11. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas.

Durante la gestión de los entes fiscalizables y el ejercicio de los recursos públicos, se deben **ajustar a diversas leyes y normas federales, estatales y municipales**, por lo que de conformidad con el **artículo 26, inciso d)** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, se relacionan las disposiciones aplicables que no cumplieron:

Normativa Federal

- Artículos 127 fracción V y 134 primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículos 1, 2, 4 fracción XIX, 22, 33, 34, 42 y 61 fracción II inciso C) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Artículos 1, 10 fracción II incisos a) y b), 13 fracciones I, V y VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios
- Artículo 85 fracción II párrafos primero y segundo de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 2o.-A fracción II inciso h), 6o último párrafo de la Ley de Impuesto al Valor Agregado.
- Acuerdos y Lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)
- Resolución del Consejo de Representantes de la Comisión Nacional de Salarios mínimos que fija los salarios mínimos general y profesionales vigentes a partir del 1 de enero de 2019
- Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

Normativa Estatal

- Artículo 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
- Artículos 38 fracciones V y XVII, 39, 48 fracción XII y 51 fracción VIII de la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala.
- Artículos 5 fracción IV, 24, 35, 161, 163 y 164 de la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 17, 34 fracción XI y 41 fracción XXI de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus municipios
- Artículos 16 fracciones I, II, III, IV y V, 17 fracciones I, II, III y IV y 19 de la Ley de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala
- Artículos 23 fracción XIV, 38 fracciones II, III y IV, 41 fracciones I inciso C, II inciso A, 44, 46, 47, 49, 54, 56 fracciones II y III, 57, 58, 59, 60, 69 y 70 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 1 fracciones I y III, 232, 270, 271 fracción V, 272, 275, 288, 301, 302, 309 segundo párrafo y 519 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.
- Artículos 6, 23 fracción II, 33, 34, 44 fracciones I, II, III, IV y V, 62 fracciones I, II, III, IV y V, 68, 90, 91, 94, 96, 97, 113 fracción VII, 115 fracción IV inciso A, VII, 123 fracciones II y XIII, 166, 168, 170 fracción IX y 182 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas
- Artículos 10 fracción I, 20 fracción II, 21 fracción VII, 23 fracciones I, II, III, y VI y 29 fracciones IV y VII del Reglamento de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla.
- Numerales 23 penúltimo párrafo, 26, 55, 58 y 60 de los Lineamientos que regulan la Recaudación, Administración, Aplicación, Comprobación y Justificación de los Recursos Públicos de los entes del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal 2019

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

12. Observaciones Pendientes de Solventar.

El **inciso g) del artículo 26** de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, señala que las observaciones pendientes de solventar deberán incluirse en el informe, asimismo, la **fracción III del artículo 52** de la misma Ley, establece que cuando un pliego de observaciones no sea solventado dentro de los plazos señalados o bien la documentación y argumentación no sean suficientes para este fin, el Órgano remitirá las observaciones pendientes en el informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública anual.

Los resultados del proceso de revisión y fiscalización se notificaron a través de Pliegos de Observaciones que contienen diversas faltas administrativas, irregularidades o debilidades de control interno y que implican diversas acciones a realizar por parte de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala** para que fueran subsanados, corregidos o atendidos en un plazo improrrogable de treinta días naturales a partir de su notificación y presentarlas a éste Órgano Fiscalizador para su valoración y solventación en su caso.

A la fecha de elaboración del Informe, el comportamiento de las observaciones es el siguiente:

Tipo de Revisión	Emitidas						Pendientes					
	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total	R	SA	PDP ó PO	PRAS	PEFCF	Total
Financiera	1	3	7	15	0	26	0	1	1	12	0	14
Obra Pública	0	7	5	0	0	12	0	6	1	0	0	7
Total	1	10	12	15	0	38	0	7	2	12	0	21

R= Recomendación

SA = Solicitud de Aclaración

PDP ó PO = Probable Daño Patrimonial ó Pliegos de Observaciones

PRAS = Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

PEFCF= Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

De las observaciones pendientes de solventar que se muestran en el cuadro anterior y que se detallan en el Apartado I. Anexos del presente informe, algunas de ellas por su propia naturaleza pueden ser causa de responsabilidad y consecuentemente, se emprenderán las acciones que conforme a la Ley corresponda.

Es importante mencionar que todas las propuestas de solventación que se presentaron fueron consideradas en el contenido del presente informe.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

13. Procedimientos Jurídicos

En el Estado de Tlaxcala, los entes fiscalizables deben cumplir con lo establecido tanto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, el Reglamento Interior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado de Tlaxcala y demás ordenamientos legales y aplicables, en las diversas actuaciones que llevan a cabo en su gestión administrativa.

Durante el ejercicio fiscal dos mil diecinueve la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, cumplió con la presentación de la cuenta pública dentro de los plazos establecidos en la Ley y no se le requirió de manera oficiosa en el cumplimiento de sus obligaciones. Asimismo, no se presentó Denuncia, o se inició Procedimiento de Investigación.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

14. Resultados

El Órgano de Fiscalización Superior en cumplimiento al mandato Constitucional revisó y fiscalizó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2019 por el periodo enero – diciembre de la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, con el objeto de evaluar los resultados de su gestión financiera; comprobar si la recaudación, administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos por recaudación propia o cualquier otro recurso público recibido, se ejercieron en los términos de las disposiciones legales, contables y administrativas aplicables y con base en los programas aprobados.

Para tal efecto, se realizó la revisión y fiscalización superior posterior de la cuenta pública proporcionada por el ente fiscalizable, de cuya veracidad es responsable, la cual fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, aplicando los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes.

Concluido el proceso de fiscalización superior de la cuenta pública del ejercicio 2019, de la muestra revisada, se detectaron irregularidades en el desarrollo de la gestión financiera, mismas que fueron notificadas a la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, para su solventación dentro de los plazos legales; una vez presentada la solventación por el ente fiscalizable, se realizó el análisis a las aclaraciones y documentación justificativa y comprobatoria, así como la verificación física de obras o acciones, determinando esta entidad de fiscalización las que fueron acreditadas y de las observaciones que no fueron solventadas.

De conformidad con el contenido del presente informe, se concluye que la **Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Huamantla, Tlaxcala**, obtuvo los siguientes resultados:

- I. Presentación de cuenta pública**, dio cumplimiento con la entrega de cuatro cuentas públicas.
- II. Probable daño patrimonial, 0.2** por ciento sobre el gasto devengado.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

- III. Omisión a procedimientos de adjudicación de bienes, servicios o de obra pública,** no se detectó ninguno.
- IV. Casos de nepotismo,** no se detectó ninguno.
- V. Probables situaciones fiscales indebidas,** no se detectó ninguna.
- VI. Cumplimiento de metas y/o prestación de servicios públicos,** no se realizó evaluación de servicios.
- VII. Solventación de recomendaciones,** atendió el **100.0** por ciento de las emitidas.
- VIII. Solventación de solicitudes de aclaración,** atendió el **30.0** por ciento del total de observaciones emitidas.
- IX. Solventación de promoción de facultad de comprobación fiscal,** no se emitieron observaciones.
- X. Solventación de probable daño patrimonial,** acreditó el **83.3** por ciento del total de observaciones emitidas.
- XI. Solventación de promoción de responsabilidad administrativa,** acreditó el **20.0** por ciento del total de observaciones emitidas.

Conforme a lo anterior, el presente Informe de Resultados por el periodo comprendido del **primero de enero al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve**, constituye la base técnica para que el Congreso del Estado de Tlaxcala en pleno uso de sus facultades soberanas dictamine lo conducente.

**INFORME DEL RESULTADO DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2019**

15. Seguimiento al Resultado del Informe.

1. Se instruye a las **Direcciones de Auditoría y Unidad de Seguimiento** coadyuven con las autoridades correspondientes para el inicio de promociones de responsabilidades que deriven de las observaciones emitidas y notificadas pendientes de solventar del presente Informe;
2. Se instruye a la **Unidad de Investigación, Unidad de Substanciación y Dirección de Asuntos Jurídicos** según corresponda, con base en las observaciones no solventadas del presente Informe, determine la existencia de presuntas responsabilidades administrativas de los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones y, en su caso, de los particulares; con la finalidad de realizar las investigaciones para promover las presuntas Responsabilidades Administrativas ante el Tribunal de Justicia Administrativa por las faltas administrativas graves o en su caso, presentar denuncia ante la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción y de las faltas administrativas no graves dar vista a los Órganos Internos de Control.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 fracción I, párrafos segundo y tercero y 51 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente al 31 de diciembre de 2019, en relación con el ARTÍCULO TERCERO TRANSITORIO de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Tlaxcala y sus Municipios vigente a partir del 1º de enero de 2020, las acciones de revisión y fiscalización superior que sirvieron como base para la emisión de este Informe de Resultados, no serán limitativos si con posterioridad se detecta alguna irregularidad derivada del seguimiento correspondiente al periodo enero – diciembre del ejercicio fiscal dos mil diecinueve, por lo que no implica que se exima de responsabilidad a los servidores públicos que fungieron en dicho ejercicio fiscal.

Tlaxcala, Tlax; 17 de noviembre de 2020.

ATENTAMENTE

**C.P. MARÍA ISABEL DELFINA MALDONADO TEXTLE
AUDITORA SUPERIOR DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**